

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ORDEN N.º198/2024 DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO DE 19 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA MISMA EN 1.262.112,00 EUROS Y AUTORIZAR EL GASTO PARA COMPLETAR EL IMPORTE DE DICHA APORTACIÓN HASTA 3.590.000,00 EUROS.**

Visto el expediente de aportación dineraria nominada, tramitado por la Dirección General de Ordenación Formación y Promoción Turística a PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A para GASTOS DE EXPLOTACIÓN 2024 por importe de 2.327.888,00 euros así como el Informe Propuesta de incremento del importe de fecha 13 de noviembre de 2024 del Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que con fecha 19 de abril de 2024, se dictó Orden nº/198/2024 de la Consejera de Turismo y Empleo, determinando la concesión de una aportación nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A., para GASTOS DE EXPLOTACION por importe de 2.327.888,00 EUROS.

**Segundo.-** Que el apartado Cuarto de la Orden recoge que el abono de la aportación dineraria se formalizara a través de sucesivas ordenes y por el importe que se haya justificado previamente por la empresa, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio.

**Tercero.-** Que la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. con fecha 25 de octubre de 2024 presentó escrito mediante el cual se solicita la ampliación del importe por un millón doscientos sesenta y dos mil ciento doce euros (1.262.112,00 euros) de la citada aportación dineraria.

En acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 23 de septiembre de 2024, se autoriza la modificación del Instrumento de Planificación Estratégica de esta sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS SA, para 2022-2024, aprobado previamente por el Acuerdo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, en los términos del anexo que presentan y que asciende a un total de gastos netos de explotación de tres millones quinientos noventa mil a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS SA.

Que en la memoria que presentan dice: “Que los gastos e ingresos asociados a la actividad de explotación se describen por un lado, como la totalidad de los gastos genéricos de Promotur Turismo Canarias SA. necesarios para el mantenimiento de la estructura organizativa de esta empresa, entre los que destacan los gastos de personal y sus relacionados, alquileres, reparaciones y conservaciones, los servicios de profesionales independientes, primas de seguro, servicios bancarios y similares, publicidad, propaganda y relaciones públicas, suministros tributos, gastos de licencias, aplicaciones , servicios webs, gestión de marcas, gastos relacionados con la investigación y planificación estratégica y, en resumen, todos los gastos de gestión necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y, por otro, todos aquellos ingresos que genera esta sociedad de forma autónoma o como medio propio”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 13/11/2024 - 15:21:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 685 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 14/11/2024 09:55:40	Fecha: 14/11/2024 - 09:55:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000250iISfQcxUhsbinBuXU7A==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/11/2024 - 09:55:45	



**Cuarto.-** Que se autorizó una modificación de crédito el día 07 de noviembre de 2024, por importe de 1.262.112,00 euros de la aplicación presupuestaria 16.04.432G.4700200 PI/LA 164G1852 a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.443.01 PI/LA.: 164G0071 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. para GASTOS DE EXPLOTACION 2024.”

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006).

**Segunda.-**La modificación de la Orden viene motivada por el Antecedente tercero de esta Orden.

**Tercero.-** El punto 4 del Anexo de “Condiciones de abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión” del Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 dice que se podrá establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n.º 65, de 26.5.00).

### DISPONGO

**Primero.-** Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Orden nº198 de 19 de abril de 2024 por la que se otorga una aportación dineraria a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1604.432G.443.01 PI/LA.: 164G0071 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. PARA GASTOS DE EXPLOTACION 2024”, en el sentido de **incrementar el importe en 1.262.112,00 euros, así como autorizar el gasto.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 13/11/2024 - 15:21:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 685 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 14/11/2024 09:55:40	Fecha: 14/11/2024 - 09:55:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000250IiSfQcxUhsbinBuXU7A==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/11/2024 - 09:55:45	



**Segundo.-** El plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y la justificación de la aportación dineraria hasta el 28 de febrero 2025.

**Tercero.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**La Consejera de Turismo y Empleo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 13/11/2024 - 15:21:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 685 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 14/11/2024 09:55:40	Fecha: 14/11/2024 - 09:55:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00025oIiSfQcxUhsbinBuXU7A==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/11/2024 - 09:55:45	